

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10650

S/. 0.50

Huaraz, 19 DE ABRIL DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

VIERNES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Fiscalía dispone formular demanda contra el gobernador regional



Marco La Rosa Sánchez

Luis Villavaqui Rojas



Nancy Dolores Anaya

Fiscalía decidió formular demanda contra Koki Noriega por contravención al derecho a la educación de cientos de alumnos de educación secundaria. Demanda, también alcanza al gerente general, Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes; al gerente de Planeamiento y Presupuesto, Mercedes Morote Echevarría, y al gerente de Desarrollo Social, Luis Villacaqui Rojas y la directora de la DREA Nancy Dolores Anaya

FISCALÍA INTERVIENE EL GORE ÁNCASH

Luego de la difusión de audios en las redes sociales referidos al presunto cobro de "cupos" de hasta 1,000 soles para trabajar como locadores en el Gobierno Regional de Ancash



Áncash: dos muertos deja despiste y volcadura de tráiler



"Cayó" presunto cabecilla de mafia que dopaba y violaba menores

En la "Fiesta del terror" abusaron sexualmente de 3 menores y un adulto, el cual falleció. Los integrantes de la organización criminal dopaban a sus víctimas, las violaban y filmaban todo para vender los videos como material pornográfico en el extranjero

EDITORIAL

La democracia arrasada por el Congreso

En su afán de controlar la JNJ y el JNE, destruyen la poca institucionalidad existente.

Hay una vocación de caos y destrucción en estas medidas que va tomando el Congreso en relación con el sistema de justicia y el poder electoral.

Ante la imposibilidad de sacar miembros de la Junta Nacional de Justicia mediante sus acusaciones constitucionales, proceden a ver cómo destruyen la institución y recrean otra, posiblemente, más afín al extinto CNM.

Es decir, permeable políticamente y suficientemente influenciable desde el Legislativo.

Se trata de una propuesta hecha por una exfiscal de la Nación, Gladys Echaíz, quien también fue en su momento permeable e influenciable del poder político, en ese momento representado por Alan García y el Partido Aprista.

El caso del presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Jorge Salas Arenas, es tan delirante como el anterior.

Autorizar a que se proceda a denunciarlo constitucionalmente por una contratación como funcionario del JNE a un experto de la categoría de Fernando Tuesta Soldevilla porque no tiene los tres años que se requieren de experiencia para el Estado es ridículo.

Posiblemente, Tuesta sea quien más conozca de elecciones en el Perú y para demostrarlo están sus libros, declaraciones, etc. Adicionalmente de su formación académica y sus labores frente a instituciones del Estado.

No es solo esa la arbitrariedad, sino también se está usando como justificación su cargo de juez supremo, que es la única manera de abrirle un juicio político, pese a que para la contratación de Tuesta actuó claramente como funcionario del JNE.

A este cúmulo de acciones sin legalidad y naturalmente extremas y destructivas, se suma ahora la intención expresada por los parlamentarios de promover acusación constitucional contra el actual fiscal de la Nación, Juan Carlos Villena, y la fiscal suprema Delia Espinoza.

¿Las razones?

Ya no importan. El tema es destruir malamente la poca institucionalidad democrática existente y conducirnos al páramo de la tierra arrasada y dominada por la candidata que requiere ser dueña de la cancha, designar al árbitro y jugar con su pelota para garantizarse el triunfo.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

FISCALÍA INTERVIENE SEDE DEL GORE ÁNCASH

Luego de la difusión de audios en las redes sociales referidos al presunto cobro de "cupos" de hasta 1,000 soles para trabajar como locadores en el Gobierno Regional de Ancash

Fiscales intervinieron la Gerencia de Administración y la sub gerencia de Recursos Humanos



Un equipo de fiscales y de la Policía Nacional intervinieron la Gerencia de Administración de la sede del gobierno regional de Ancash, para luego continuar en la sub gerencia de Recursos Humanos, a cargo del abogado, Rafael Peñaranda, en donde se intervino hasta el área encargada del manejo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

SUPUESTOS PAGOS DE DINERO

En todas éstas áreas se recogió documentación referida a órdenes de servicio, elaboración de TDRs, contratos, y demás, en donde se verificará la contratación de los trabajadores, pues se difundieron algunos audios en redes sociales, en los que "supuestamente" se habría pagado sumas de dinero -de hasta 1,000 soles-, para trabajar como locadores en el Gobierno Regional.

LA ORDEN HABRÍA VENIDO DESDE ARRIBA

Por otro lado, los fiscales también fueron hasta la sede de la Gobernación Re-

gional, buscando al Gobernador Regional, Koki Noriega Brito, debido a que -al parecer- en Recursos Humanos habrían referido que la recomendación para la contratación de una trabajadora habría venido desde arriba.

Se conoció además que la intervención fiscal habría alcanzado a la encargada de filtrar los currículums (CV) para la contratación de los locadores en la sede Regional.

SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS SE DEFIENDE

El subgerente de Recursos Humanos del GORE Javier Peñaranda Laredo dijo que se estaba brindando todas las facilidades al fiscal y a su equipo.

Por otro lado, aclaró que los contratos de personal por Orden de Servicios, es responsabilidad del Área de Logística y no de Recursos Humanos.

RECHAZA CUALQUIER ACTO ILEGAL

Finalmente Peñaranda Laredo dijo que rechaza cualquier acto ilegal. "Descarto categóricamente cualquier cobro indebido. Personalmente siento vergüenza ajena" dijo.

Ética aprueba denunciar a Darwin Espinoza por usar fondos del Congreso para crear partido

El congresista de Acción Popular es acusado de utilizar material logístico del Legislativo; así como dirigir a sus trabajadores para que recolecten firmas para agrupación política

La Comisión de Ética aprobó, este jueves 18 de abril, denunciar al congresista de Acción Popular, Darwin Espinoza, por usar fondos del Congreso para crear un partido político. La medida obtuvo 13 votos a favor y 1 abstención de la parlamentaria Kira Alcarraz.

“Ha sido aprobado por mayoría denunciar de oficio al congresista Darwin Espinoza Vargas, dándose así inicio al procedimiento de indagación preliminar”, señaló el presidente de la Comisión de Ética.

El grupo que lidera Diego Bazán respaldó el inicio de este proceso, luego de que se descubriera que el acciopopulista obligaba a su personal a recoger firmas para formar su partido político ‘Adelante Áncash’; así como aprovecharse del material logístico del Legislativo en el que se destaca el uso de una impresora para la impresión de fichas de afiliación.

Además de realizar un requerimiento al propio Parlamento de 10 millares de papel bond.

Esta vez si hubo quorum en la Comisión de Ética, dado que, en la anterior sesión que convocó Bazán solo acudieron 8 de 17 miembros acreditados; no obstante, se requería como mínimo la presencia de nueve legisladores.

Se destaca que, en la referida reunión, no estuvieron los 4 congresistas de Fuerza Popular, dos de Alianza para el Progreso y representantes de Somos Perú, Perú Libre y Podemos.

No obstante, ahora el proceso contra Darwin Espinoza es diferente, debido a que la Comisión de Ética al aprobar la denuncia, seguirá con la medida de investigación a fin esclarecer los hechos que involucran al representante de Acción Popular.

Darwin Espinoza: “No me corro de las investigaciones”

Tras conocer que la Comisión de Ética aprobó iniciar un denuncia de oficio en su contra, el congresista Darwin Espinoza, dijo que no se va a correr de las investigaciones.

“Yo nunca me he corrido de las inves-

tigaciones. Al contrario, me he allanado y se le va a dar todas las facilidades a la comisión y al Ministerio Público (...) Insisto, si hubiesen negado a investigar creo que sería algo sospechoso o irregular. Si se investiga se debe saber la verdad. Todo ese detalle se presentará a la Comisión de Ética y al Ministerio Público para sustentar la verdad”, remarcó.

(larepublica.pe)



DARWIN ESPINOZA EN MODO DINA BOLUARTE

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Minibús KO - Euro IV

19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz
Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

¿Qué le espera a Darwin Espinoza tras revelarse que sus trabajadores reunían firmas para crear un nuevo partido?

El parlamentario de Acción Popular Darwin Espinoza habría utilizado recursos del Congreso y personal de su despacho para lograr la inscripción de su agrupación política.

Un grupo de fiscales realizó diligencias en su oficina y hasta la Procuraduría se pronunció sobre su caso. ¿Qué le espera al legislador en los próximos días?

Darwin Espinoza llegó al Congreso de la República en el año 2021 de la mano de Acción Popular como representante de la Región Áncash. Sin embargo, desde hace unos meses habría hecho uso de recursos del Parlamento y de personal de su despacho para iniciar el proceso de inscripción de una agrupación política regional, el Movimiento Regional "Adelante Áncash", reveló el dominical "Punto Final".

Debido a esto, Espinoza Vargas, quien es actual vocero de su bancada y uno de los legisladores investigados en el caso 'Los Niños', podría afrontar hasta 8 años de cárcel por el delito de peculado doloso, explica el abogado penalista Andy Carrión.

"Nos encontraríamos frente al delito de peculado doloso que sanciona a aquel funcionario público, en este caso al congresista de la República, por utilizar bienes del Estado para una finalidad distinta que le hayan sido confiadas. La Fiscalía de la Nación es el único ente competente para investigar a un congresista de la República y, por tanto, debería ser la Fiscalía de la Nación quien se pronuncie", precisa el especialista.

El miércoles un equipo de fiscales realizó una diligencia de constatación en la oficina del parlamentario de Acción Popular, ubicada en Cercado de Lima. Ello, luego de que la Procuraduría General solicitara a la Fiscalía de la Nación investigar a Espinoza por los presuntos delitos concusión y peculado.

Secretario de Acción Popular dice que Darwin Espinoza cometió delitos y faltas contra el partido: "Debería estar preso"

¿INICIATIVAS CON INTERESES PROPIOS?

A fines de enero de este año, Darwin Espinoza presentó el proyecto de ley N° 6819/2023-CR, que propone que los legisladores puedan postular a cargos de gobernador regional y alcalde, actualmente prohibido por la ley si su mandato vence el mismo año que se realizan los comicios regionales y municipales.

El último viernes 12 de abril, el legislador junto a colegas de su bancada ingresó la iniciativa legislativa N° 07575/2023-CR ante el Parlamento para eliminar el impedimento de que los familiares de los congresistas y otras autoridades puedan contratar con el Estado.

Mientras tanto, el grupo parlamentario de Acción Popular impulsa un proyecto para que los congresistas no puedan ser procesados durante su mandato, es decir, restablecer la inmunidad parlamentaria.

Con un Parlamento que no castiga escandalosos casos como el de los 'Mochasueños', ¿qué reacción podríamos esperar ahora de los legisladores, sobre todo, de la Comisión de Ética? El especialista en derecho constitucional y exvicepresidente del Congreso, Luis Roel Alva, comenta. "Esto va a tener que ser investigado a través del Ministerio Público... que pueda actuar de oficio, lo cual puede derivar luego en una acusación constitucional que tendrá que ser vista en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Por el lado de la Comisión de Ética pueden sancionarlo hasta por 120 días sin goce de haber. [Aunque] yo no creo que la Comisión de Ética actúe conforme a las exigencias porque creo que, en este caso se aplica, lamentablemente, a mi percepción personal, de que otorongo no come otorongo", señala.

¿UN PROCESO PARTIDARIO PARA APARTAR A ESPINOZA?

Por lo pronto, Acción Popular inició un proceso sumarisimo contra Darwin Espinoza que podría terminar con



su expulsión del partido. Pese a ello, genera preocupación que los partidos políticos en el Perú no tengan la capacidad de exigir a sus congresistas que actúen con decencia una vez que se instalan en el cargo, opina la politóloga Katherine Zegarra. "También tiene responsabilidad el partido político Acción Popular, pues es este partido el que ha elegido que [Darwin] Espinoza postule al Congreso, pero también que pertenezca a la bancada. Tendría que haber una sanción ejemplar respecto a este tipo de comportamientos. Está claro su poco respeto al bienestar común o a los intereses de la ciudadanía, sino más bien [el respeto] de sus propios intereses", precisa.

Lo visto con el congresista Darwin Espinoza debe poner en alerta a la ciudadanía de lo importante y necesario es que los peruanos se informen sobre quiénes aspiran a ser nuestras autoridades y a votar de manera informada ante las próximas elecciones. (rpp.pe)

Mariano González tras inspección de PNP a Eficooop: "Es el colmo, ni Pedro Castillo se atrevió a tanto"

El exministro del Interior Mariano González manifestó que "existe un claro direccionamiento por parte de la Inspectoría para favorecer de manera directa e indirecta a la señora Dina Boluarte".

El exministro del Interior Mariano González se refirió al intento de intervención por parte de la Inspectoría de la PNP a las oficinas del equipo policial que apoya al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder (Eficooop).

Al respecto, dijo que ni el Gobierno del exmandatario Pedro Castillo "se atrevió a tanto".

"Esto es el colmo. Ni siquiera Castillo se atrevió a tanto. Lo que está sucediendo es parte del plan de demolición contra Harvey Colchado, pero, sobre todo, contra el equipo especial que investiga.

Es inadmisibles que la Policía pretenda inmiscuirse en las investigaciones.

Eso implicaría una forma de obstrucción a la justicia", dijo en Ampliación de Noticias de RPP.

"Hace dos días se apersonó un equipo de inspección para hacer una serie de pesquisas y y revisión al trabajo que venía realizando la el personal de la DIVIAC.

Eso implica que, para revisar el trabajo de la DIVIAC, tendrían que revisar carpetas reservadas y una serie de documentación que es de carácter reservado, dada las investigaciones", agregó.

González dijo que "no hay duda" de que separación de Harvey Colchado es parte de un plan |

Marita Barreto dice que la separación temporal de Harvey Colchado de la Diviac "es una venganza del poder corrupto"

"Un claro direccionamiento"

En otro momento, mencionó que existe un direccionamiento por parte de la Inspectoría que pretende favorecer a la mandataria Dina Boluarte".

"Lo que hay es un claro direccionamiento por parte de la Inspectoría para favorecer de manera directa e indirecta a la señora Dina Boluarte y a sus



familiares que están siendo investigados (...).

Hoy ya no hay duda de que el tema del pretexto de la torta y todo lo demás era solamente parte del plan que se inició hace casi cinco meses cuando ingresó el señor Torres al Ministerio de del Interior", finalizó. (RPP.PE)

“Hay que poner candado a las candidaturas, sobre todo al Congreso”

El excongresista Víctor Andrés García Belaúnde opinó sobre el proyecto de ley que limita que exsentenciados por delitos graves postulen a elecciones.

Se mostró a favor de que se impida que personas con investigaciones y antecedentes ocupen cargos públicos

Actualmente, la ley permite que personas que cometieron delitos graves como terrorismo u homicidio puedan postular a cargos de elección popular como congresista, gobernador regional o presidente de la república después de haber cumplido su sentencia.

Mientras tanto, en el Congreso de la República continúa sin debatirse la propuesta de ley que impide que exsentenciados por este tipo de delitos dolosos postulen hasta diez años después de haber cumplido esta condena.

Sobre el asunto, el excongresista de Acción Popular Víctor Andrés García Belaúnde, manifestó que se tiene que hacer algo al respecto y que “hay que poner candado a las candidaturas, sobre todo al Parlamento”. El exparlamentario fue más allá y se refirió a la postulación a cargos públicos de personas que tienen acusación fiscal.

“Si hay un proceso penal en curso con una acusación fiscal, (..) ¿por qué vas a postular al Estado que te está cuestionando, que te está persiguiendo? Me parece que hay que hacer algo para evitar

que los prontuariados lleguen al gobierno”, refirió.

José Cevasco sobre ley que limita que exsentenciados postulen a elecciones: “el Congreso tiene que darle una respuesta a la ciudadanía”

Elecciones
Congreso tiene pendiente debatir ley que limita que exsentenciados por delitos graves postulen a elecciones

A pesar de que este proyecto de ley, que limita la postulación electoral de personas con antecedentes por delitos graves, tiene meses de haber sido agendado para su debate y posterior aprobación o archivamiento, a la fecha no se ha tocado en ninguna de las sesiones plenarias del Parlamento durante todo este año.

Especialistas consultados por El Poder en tus Manos consideran que, de cara a las Elecciones Generales de 2026, esta iniciativa debe tener prioridad en el Parlamento ya que se trata de una reforma constitucional que requiere ser aprobada en dos votaciones, en dos legislaturas diferentes en las que se alcancen 87 o más votos.



En otro momento, el exparlamentario García Belaúnde fue consultado sobre la aprobación de la reforma constitucional que establece nuevamente el sistema bicameral en el Congreso.

Opinó que el retorno a la bicameralidad ayudará a mejorar la imagen del Congreso. Sin embargo, afirmó que junto con la nueva Ley se aprobaron otras reformas que, bajo su punto de vista son “dañinas”.

Como se recuerda, el pasado 20 de marzo el Ejecutivo promulgó la Ley 31988 que reestablece el sistema bicameral. Luego de las Elecciones Generales del 2026 el parlamento estará conformado por 60 senadores y 130 diputados por un período de 5 años.

García Belaúnde criticó que la nueva Ley de la bicameralidad permita que los candidatos a la Presidencia puedan ser a la vez candidatos al Senado. Indicó que, al respecto, ya hay un antecedente “fatal” que fomentó que personas que aspiraban a ser senadores fundaran partidos ya que “la candidatura presidencial te brinda más publicidad y estar en mejores condiciones para competir y entrar al Senado”.

(RPP.PE)

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el “SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTE PARA ALMACÉN PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - SNEJ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH” según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	18 de abril del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-4871150 Anexo 26083 – 26084	Del 18 al 19 de abril del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	19 al 22 de abril del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalaabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: 2024-015-0000101.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendarios.

Enlace a los Anexos 05 y 06:

https://docs.google.com/document/d/11-cnRiMTLhu-gKTnPVd65OLIfYBDvYLA/edit?usp=drive_link&oid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

AVISO DE PERDIDA

SE HA EXTRAVIADO EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS OTORGADO A DON FREDY ANIBAL ALVARADO ZAMBRANO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 25813874, DICHA PERSONA ESTA SOLICITANDO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE Y LA EXPEDICION DEL DUPLICADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA; LA PERDIDA FUE EN EL TRAYECTO DE FRANCISCO DE ZELA Y AV. CENTENARIO-HUARAZ.

LA PERSONA QUE LO TENGA EN SU PODER LLAMAR AL CELULAR 943542280 A CAMBIO SE LE DARA UNA BUENA GRATIFICACION



*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huaraz, 18 de abril de 2024

ORDENANZA MUNICIPAL 000270-MPH

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Ordinaria N° 08-2024-MPH-CM, de fecha 17 de abril de 2024, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

VISTOS: El ED-18638, Ley N° 31970 LEY QUE PRECISA LOS ARTÍCULOS 131° Y 133° DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE DIETAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, EL DICTAMEN Nro.: 007-2024/MPH/CDPFPP, de fecha 11 de abril de 2023, EL INFORME LEGAL N° 00062-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 06 de febrero del 2024, EL INFORME N° 00054-2024-MPHZ/GPP, de fecha 28 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, conforme establece el Inciso 8 del Artículo 9° de la acotada norma señala que "es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40° de la precitada ley establece que "las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el numeral 48.2 del artículo 48° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondiente";

Que, el Numeral 1 del Artículo 133° RECURSOS de la Ley N° 30937 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, precisa que "La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes:

1. Los recursos que la municipalidad provincial o la municipalidad distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida (...)"

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31079 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS, modifica el Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que fue modificada mediante la Ley N° 30937, en los siguientes términos "ARTÍCULO 133°. RECURSOS La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT (...)"

Que, el Literal a) del Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31970 LEY QUE PRECISA LOS ARTÍCULOS 131° Y 133° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE DIETAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, efectúa precisiones al artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en los siguientes términos "Se precisa que la entrega de recursos presupuestales que hacen las municipalidades provinciales y distritales a las municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se realiza de forma mensual, de la siguiente manera:

a) Las municipalidades provinciales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su territorio provincial, así como a las ubicadas en la capital de la provincia, a las que les asigna también por jurisdicción administrativa (...)"

Que, el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la precitada Ley precisa que "Estos recursos se destinan de acuerdo con las funciones delegadas y con arreglo a la normativa presupuestal vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2022-EF del 28 de diciembre del año 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el valor de la unidad impositiva Tributaria (UIT) para el año 2024 en un monto ascendente a S/ 5,150.00, monto que sirve como índice de referencia en normas tributarias;

Que, mediante INFORME LEGAL N°00062-2024-MPHZ/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Análisis Factivo y Legal en su punto 2.5 precisa que "debe entenderse que para el caso de las municipalidades de los centros poblados sobre la cual la Municipalidad Provincial de Huaraz ejerce "jurisdicción administrativa", estas percibirán transferencias por dicho concepto, además de la que deben percibir por estar comprendidas dentro de la "jurisdicción territorial" de la provincia, lo cual no significa un trato diferenciado toda vez que los otros centros poblados que se encuentran fuera de la "jurisdicción administrativa" de la municipalidad provincial también percibirán una transferencia adicional, esta vez proveniente de las municipalidades distritales conforme lo establece el inciso b) del artículo 2 de la Ley N° 31970, ya que una interpretación en contrario si conllevaría al otorgamiento de más recursos económicos a un grupo de centros poblados en desmedro de otros";

Del mismo modo en su punto 2.6 precisa que "se efectuó la transferencia de recursos presupuestados a los 10 centros poblados del distrito de Huaraz comprendidos dentro de su "jurisdicción administrativa", corresponde ahora se haga la transferencia de recursos por "jurisdicción territorial" en el monto mínimo de la UIT y plazo que establece el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tal como ya se ha precisado en el párrafo precedente";

Que, mediante INFORME N° 00054-2024-MPHZ/GPP, de fecha 28 de febrero de 2024 la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita disponer con los respectivos trámites administrativos y legales con la finalidad que mediante Acuerdo de Concejo se autorice la transferencia a las municipalidades de los Centros Poblados del ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz, la cual a cual comprende treinta y siete (37) Municipalidades de Centros Poblados, teniendo en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/ 571,650.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre enero a junio del 2024, la misma que será afectada a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.

Que, conforme a las coordinaciones directas realizadas entre la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha establecido que el proyecto de ordenanza propuesto tiene por finalidad establecer las condiciones de carácter temporal que permitan viabilizar las transferencias financieras a las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción provincial, en tanto que la administración municipal culmine con la realización del estudio definitivo, la cual determinara la correspondiente asignación de recursos para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos delegados, en proporción a la población a ser atendida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, el Concejo Municipal, con voto unánime de los señores regidores aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL AMBITO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, con carácter transitorio, las transferencias de recursos financieros para las Municipalidades de los Centros Poblados del ámbito de la jurisdicción territorial y administrativa de la Provincia de Huaraz de conformidad a lo dispuesto Ley N° 31970 LEY QUE PRECISA LOS ARTÍCULOS 131° Y 133° DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, SOBRE DIETAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, conforme al siguiente detalle:

N°	DISTRITO	CENTRO POBLADO	MONTO TOTAL A TRANSFERIR MENSUAL, LEY N° 31970 PRECISIONES AL ART. 133°
1	HUARAZ	COYLLUR	2,575.00
2	HUARAZ	HUALLCOR	2,575.00
3	HUARAZ	HUAMARIN	2,575.00
4	HUARAZ	ICHOCA	2,575.00
5	HUARAZ	JAUNA	2,575.00
6	HUARAZ	MACASHCA	2,575.00
7	HUARAZ	SAN NICOLAS	2,575.00
8	HUARAZ	SANTA CRUZ	2,575.00
9	HUARAZ	SHANSHA	2,575.00
10	HUARAZ	TOCLLA	2,575.00
11	HUANCHAY	RAYPA	2,575.00
12	INDEPENDENCIA	CHAVIN	2,575.00
13	INDEPENDENCIA	CHONTAYOC	2,575.00
14	INDEPENDENCIA	HUANCHAC	2,575.00
15	INDEPENDENCIA	HUAUYAHUILLCA	2,575.00
16	INDEPENDENCIA	JATUN PONGOR	2,575.00
17	INDEPENDENCIA	LLUPA	2,575.00
18	INDEPENDENCIA	MARCAC	2,575.00
19	INDEPENDENCIA	MARIAN	2,575.00
20	INDEPENDENCIA	MONTERREY	2,575.00
21	INDEPENDENCIA	PACCHA	2,575.00
22	INDEPENDENCIA	PARIA WILLCAHUAIN	2,575.00
23	INDEPENDENCIA	QUENUAYOC	2,575.00
24	INDEPENDENCIA	SANTA CASA	2,575.00
25	INDEPENDENCIA	SANTA ROSA DE CANSHAN	2,575.00
26	INDEPENDENCIA	ATIPAYAN	2,575.00
27	INDEPENDENCIA	UNCHUS	2,575.00
28	JANGAS	HUANJA	2,575.00
29	JANGAS	JAHUA	2,575.00
30	JANGAS	MATAQUITA	2,575.00
31	OLLEROS	HUARIPAMPA	2,575.00
32	PARIACOTO	CHACCHAN	2,575.00
33	PIRA	CANTU	2,575.00
34	PIRA	JIRAC	2,575.00
35	TARICA	BUENOS AIRES	2,575.00
36	TARICA	COLLON	2,575.00
37	TARICA	PASHPA	2,575.00
TOTAL			95,275.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás estamentos competentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad funcional.

(Continúa en la pag 7)

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la localidad, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran y, posteriormente, remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia de la presente resolución, y la comunicación a las entidades correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por:
MATEO VILACAQUI GEORGE EDWARD
FIR 4279142 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18/04/2024 16:35:31-0500
Cargo: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Firmado digitalmente por:
ROSALLES TINOCO David Manuel FAU
2917226830 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 18/04/2024 17:16:03-0500
Cargo: ALEALDE

Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS FELIX FIR 31677981
hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18/04/2024 16:48:33-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
GABRY CORNELIO ECO JIVIER FIR
32545794 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18/04/2024 16:43:22-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL

Firmado digitalmente por:
MELGAREJO LEON ECO RENE FIR
41912164 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18/04/2024 16:46:24-0500
Cargo: GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado digitalmente por:
ABANA FORTILLA MARSA CONSUELO FIR
71688422 hard
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 18/04/2024 17:34:37-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Áncash: dos muertos deja despiste y volcadura de tráiler



Un tráiler con carga de harina de pescado que salió de la ciudad de Chimbote, se despistó y volcó esta madrugada en la carretera Panamericana Norte, a la altura del kilómetro 315, cerca del peaje de Culebras, en la provincia de Huarmey.

LAS VÍCTIMAS

En el accidente perdieron la vida de manera instantánea el chofer de la unidad Mateo Emilio Villegas Méndez (67) su copiloto Luis Ángel Luna Regalado (43), este último natural de Chimbote, trabajador de la empresa de vigilancia Solmar.

El vehículo de carga pesada con remolque de placa D1A-947 y plataforma semi-remolque de placa rodaje TCN-993, que tenía como destino el Callao, en Lima, terminó volcado en el lado oeste de la vía, en una pendiente de tres metros. El tráiler pertenece a la empresa chimbotana Armijos

E.I.R.L.

VÍCTIMAS QUEDARON ATRAPADAS ENTRE LOS FIERROS RETORSIDOS DEL PESADO VEHÍCULO

Al lugar del siniestro llegaron los efectivos de la Compañía de Bomberos de Huarmey para brindar el auxilio respectivo, pero solo confirmaron el fallecimiento de los tripulantes de la unidad, quienes quedaron atrapados en la cabina del tráiler.

Los representantes del Ministerio Público y el médico legista llegaron al lugar para el respectivo levantamiento de los cadáveres y su traslado a la morgue del Hospital de Huarmey.

(K.C. – RSD Noticias).

Felicio Jacob Villavicencio Martel
ABOGADO – NOTARIO DE POMABAMBA, ANCASH

AVISO NOTARIAL

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN JR. ARICA N° 224, POMABAMBA-ANCASH; SE PRESENTÓ DOÑA ROSA MILAGROS JAQUE MONTOYA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI. N° 71439888; SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE MARIA BERTA MONTOYA GONZALES DE JAQUE, CON DNI. N° 32602153, FALLECIDA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2024, EN AV. PRÓCEROS 558, URB. COVISEM, DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, TAL COMO ACREDITO CON EL ACTA DE DEFUNCIÓN OTORGADO POR EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – OFICINA REGISTRAL 5 CHIMBOTE; HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN JR. PERÚ MZ. X1 INT. LOTE 15, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. LO QUE COMUNICO, PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.

POMABAMBA, 11 DE ABRIL DE 2024.

Felicio Jacob Villavicencio Martel
FELIX JACOB VILLAVICENCIO MARTEL
NOTARIO PUBLICO
C.N.A. N° 37

OBISPADO DE HUARAZ

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1899)

LILIA MARÍA JIRALDO PEÑARANDA, identificada con DNI 08804921, rectifica la Partida de Bautismo de su abuela ROSA MARIA MAS PANDO. Apellido paterno MAZ por MAS, nombre del padre NADAL MAZ por NADAL MAS SALOM.

Huaraz, 15 de abril de 2024

Reynaldo Zavala Aguilar
Pbro. Reynaldo Zavala Aguilar
Canciller

Beber agua es beber vida.

DELIVERY
(043) 421359
(043) 427123
943 691 833

SantaTeresa
AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA
HUARAZ: Jr. Francisco Aroz 142

Diseño: Bureau Comunicación

Fiscalía dispone formular demanda contra el gobernador regional de Áncash

Fiscalía decidió formular demanda contra Koki Noriega por contravención al derecho a la educación de cientos de alumnos de educación secundaria

Demanda, también alcanza al gerente general, Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes; gerente de Planeamiento y Presupuesto, Mercedes Miglya Morote Echevarría, y gerente de Desarrollo Social, Luis Villacaqui Rojas

CONTRAVENCIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CIENTOS DE ALUMNOS

El Fiscal Lorenzo Javier Melgarejo, de la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Nuevo Chimbote decidió formular demanda contra el gobernador regional de Áncash, Koki Noriega Brito, por contravención al derecho a la educación de cientos de alumnos de educación secundaria de los distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote.



OTROS FUNCIONARIOS

Esta demanda, que también alcanza a funcionarios del Gobierno Regional, entre ellos al gerente general, Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes; gerente de Planeamiento y Presupuesto, Mercedes Miglya Morote Echevarría, y gerente de Desarrollo Social, Luis Villacaqui Rojas, obedece al problema que se han suscitado en varios colegios que tienen aulas con más de 30 estudiantes.

DIRECTORA DE LA DREA NANCY DOLORES

Como se recuerda, en enero pasado, por este caso se abrió investigación preliminar contra la titular de la Dirección Regional de Educación (DRE), Nancy Dolores Anaya, y el ex titular de esta entidad, Francisco Carrillo, quien también ha sido incluido en demanda.

AULAS CON 40, 50 Y HASTA 60 ALUMNOS

La Fiscalía señala que es de conocimiento del gobernador y sus fun-



cionarios que en varias instituciones educativas públicas del distrito de Chimbote y Nuevo Chimbote, incluso también en Casma, ha aumentado la demanda de vacantes para educación secundaria y, por ende, se han admitido más alumnos por sección, de tal manera que existen aulas con 40, 50 y hasta 60 estudiantes, cuando la norma establece un máximo de 30 en la zona urbana para un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje.

AUTORIDADES NO ADOPTARON ACCIONES CONCRETAS, OPORTUNAS Y NECESARIAS

A pesar de conocer la situación, se advierte que las mencionadas autoridades no han adoptado acciones concretas, oportunas y necesarias para que, ante tantas dilaciones, se concrete la transferencia de horas presupuestadas que sobran en las UGEL de la sierra a la UGEL Santa a fin de que esta última pue-

da contratar más docentes para los colegios con más alumnos.

TRANSFERENCIA DE HORAS DE CLASES SIN PRESUPUESTO

La Fiscalía subraya "transferencia de horas presupuestadas" ya que desde el 2022 hasta el presente año sí se han venido haciendo transferencia de bolsa de horas a favor de la UGEL Santa, pero sin presupuesto, lo cual no ha tenido ningún efecto práctico porque no ha permitido contratar más profesores para los donde hay aulas con más de 30 aulas.

DONDE ESTA EL DINERO DE LAS HORAS NO USADAS

"(...) qué destino se han dado al dinero de esas horas no usadas (por las UGEL de la sierra que en la práctica no se han transferido a la UGEL Santa)" y "cuál es el rol supervisor al debido uso de los fondos públicos en las UGEL por parte del Gobierno Regional de Áncash, empezando del sectorista del sector educación Rodolfo Alejandro Oncoy", cuestiona el Ministerio Público.

GERENCIAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"(...) la responsabilidad en el desarrollo educativo de la región recae sobre la persona del gobernador y sus funcionarios, sin embargo, la actitud mostrada ...principalmente por la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, en el tema de déficit de hora en la UGEL Santa, linda con la ausencia de responsabilidad y compromiso con la educación y por qué no decir con el uso debido de los recursos públicos", se lee en la disposición fiscal.

RODOLFO ALEJANDRO ONCOY NO ACUDIÓ A LA FISCALÍA

Cabe indicar que además de la demanda al gobernador también se dispuso formular denuncia contra Rodolfo Alejandro Oncoy por el delito de desobediencia a la autoridad en agravio del Ministerio Público.

Según se detalla en la disposición fiscal, él es el encargado de hacer seguimiento al manejo de los recursos, pero jamás habría observado el manejo del presupuesto de la bolsa de horas no utilizadas.

Se informó que este funcionario ha sido citado por la fiscalía, en el marco de las investigaciones que se realizó por este caso, pero optó por no concurrir.

(C.I. - RSD Noticias).



EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours S.A.C.

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL



COMUNICADO

CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES - PCALP

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN) comunica a los/as justiciables que ha dirigido oficios a diversas instituciones públicas de la región con el objetivo de que cumplan con la ejecución de las sentencias judiciales, que tienen calidad de cosa juzgada, emitidas por los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional - PCALP, y puedan programar el pago de las mismas o en su defecto, en caso de no contar con la disponibilidad presupuestal, incluyan en su anteproyecto de presupuesto las asignaciones presupuestarias correspondientes al siguiente ejercicio presupuestal.

Se ha habilitado un enlace para que, tanto las instituciones como los/as usuarios/as, puedan verificar el consolidado de los expedientes PCALP pendientes de ejecutar.

<https://drive.google.com/drive/folders/1-hpRAYcDyl8ep6Js-oEajDi55FFg9G8?usp=sharing>

Huaraz, 9 de abril del 2024.

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Áncash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN

Convocatoria para la contratación de la "ADQUISICIÓN DEL UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT (Especificaciones Técnicas).

CRONOGRAMA

Convocatoria	16 de abril del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	El 16 al 19 de abril del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	19 de abril del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados en formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Experiencia General y Específica
- Anexo N° 5 (Propuesta Económica)
- Anexo N° 6 (DJ Anti soborno)

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS DEL PODER JUDICIAL:

<https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Convocatoria: 2024-015-000099

Manual del Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

“Cayó” presunto cabecilla de mafia que dopaba y violaba menores



En la “Fiesta del terror” abusaron sexualmente de 3 menores y un adulto, el cual falleció. Integrantes de organización criminal dopaban a sus víctimas, las violaban y filmaban todo para vender los videos como material pornográfico en el extranjero

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico de Bolivia entregó a la Policía Nacional del Perú a Maicol Liñán Arroyo, presunto cabecilla de una organización criminal dedicada a dopar y ultrajar a menores y jóvenes para producir material pornográfico en el distrito ancashino de Nuevo Chimbote, en la provincia del Santa.

Su entrega se llevó a cabo en la ciudad de Desaguadero, región Puno, en la frontera de Bolivia y Perú. El sujeto fue puesto a disposición de los agentes de la División de Investigación Criminal (Divincri) de la PNP al mando de la comandante PNP Luis Adolfo Herrera Chirinos, quien se presente junto al personal policial

de la comisaría de Puno y de la Policía Judicial de Requiritorias. Luego fue trasladado en una avioneta hasta la ciudad de Lima.

Maicol Liñán fue intervenido ayer miércoles en la localidad boliviana de Achica Arriba cuando intentaba evadir el control policial con un nombre falso.

Durante su registro personal, no portaba su DNI. Entre sus pertenencias se le halló 1200 dólares, 1250 bolivianos, somníferos y medicamentos que son usados para dopar y dos celulares (en uno de ellos se encontró material pornográfico).

“Tras la búsqueda de la información nos dimos cuenta que este señor es prófugo de

la justicia peruana, pues está implicado en la muerte de una persona de sexo masculino (Andrés Cruz Rodríguez), por lo que tenía una orden de captura en el país hermano del Perú”, dijo el subdirector general de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico de Bolivia, coronel David Gómez Córdova.

Tras su captura en Bolivia, la Dirección de Migración de Bolivia emitió una resolución de salida obligatoria de Maicol Liñán Arroyo Córdova, quien tiene una orden de prisión preventiva, emitida el 8 de abril por el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia del Santa, por los delitos de violación sexual en estado de inconsciencia y con subsecuente de muerte. (V.Z. – RSD Noticia).

Expediente N° 2023-00791

NOTIFICACIÓN POR EDICTO A LA SUCESION DE MARGARITA CERNA MAGUIÑA

Por ante el Primer Juzgado Civil de Huaraz que Despacha la Juez Doctora Karina Manrique Gamarra, secretaria Gianina Guzmán Rodríguez se viene tramitando el proceso N° 2023-00791 seguido por Venancio Cerna Maguiña y Otros sobre Nulidad de acto jurídico y cancelación de asiento registral, en el mismo que se ha ordenado la siguiente: **Notificación a la sucesión de Margarita Cerna Maguiña**, mediante publicación del edicto siguiente: **Resolución N° 02** (parte pertinente).- Huaraz, 13 de noviembre de 2023.- **AUTOS Y VISTOS: ... SE DISPONE NOTIFICAR a la sucesión de Margarita Cerna Maguiña mediante EDICTOS**, quienes deberán apersonarse al proceso con documento indubitable que los acredite como tal, en el término de **SESENTA DÍAS**, bajo apercibimiento de designárseles curador procesal. **PUBLIQUESE** los edictos en el Diario oficial El Peruano y el diario local de la región, por **tres días consecutivos, en días hábiles**, de conformidad con el artículo 168° del Código Procesal Civil. -----

Huaraz, abril del 2024.


GIANINA G. GUZMÁN RODRIGUEZ
SECRETARIA JUDICIAL
Primer Juzgado Civil de Huaraz
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Con inteligencia artificial, Google bloquea falsos anuncios de potenciales estafas virtuales

Solo en el 2023 se bloquearon o eliminaron 206.5 millones de anuncios de potenciales estafas virtuales, así como 273.4 millones de anuncios relacionados a riesgosos servicios financieros y 1,000 millones de promociones de malware (código malicioso) en Google

Descubre cómo se utiliza inteligencia artificial para evitar que estos falsos anunciantes lleguen a los usuarios de internet.

Google utiliza modelos de aprendizaje automático que han necesitado ser entrenados de manera exhaustiva: a menudo requieren cientos de miles, si no es que millones, de ejemplos de contenido que viola las políticas de anuncios en la plataforma.

El 2023 Ads Safety Report -que hace un repaso de las acciones en Google Ads- revela que los modelos de inteligencia artificial son capaces de revisar e interpretar rápidamente gran volumen de contenido, y al mismo tiempo captar variaciones importantes dentro de esos contenidos.

Sin embargo, los estafadores que están detrás de este tipo de anuncios se han vuelto más sofisticados. Ajustan sus tácticas y adaptan anuncios en torno a nuevos productos y/o servicios financieros, como asesorías en inversiones o monedas digitales, para estafar a los usuarios.

Es por ello que Google ha integrado Gemini, el modelo de inteligencia artificial más capaz del gigante de internet, a esta misión de combatir los anuncios que podrían causar estafas virtuales o fraudes informáticos, así como robo de información de los usuarios.

LOGROS AL USAR INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN GOOGLE ADS

En general, durante al año pasado, gracias al uso

de inteligencia artificial, se logró bloquear o eliminar más de 5,500 millones de anuncios, un poco más que el año anterior, y 12,7 millones de cuentas de anunciantes, casi el doble que en 2022.

La mayoría (1,04 mil millones) estuvo relacionado a incumplimiento de las políticas, así como de abuso de la marca registrada (548 millones). Los juegos de apuestas (192 millones) y anuncios de salud (80 millones) también fueron bloqueados o eliminados a lo largo del año pasado.

También se restringieron más de 2,100 millones de publicaciones de anuncios sobre contenido sexual, una cifra un poco superior a la de 2022.

En cuanto a la lucha contra las infracciones graves o generalizadas, se evaluaron más de 395.000 sitios web, un aumento notable con respecto a 2022.

Además, se restringió la monetización en sitios web de contenido sexual (1.8 mil millones), contenido de riesgo (104 millones), armas (61 millones), contenido sensible (40 millones), juegos de apuestas (38 millones) y malware o programas maliciosos que pueden causar otros delitos informáticos (25 millones).

Para Google, el impacto de la inteligencia artificial en esta labor se traduce en que, el año pasado, más del 90% de las acciones de cumplimiento, a



nivel de página de editor, comenzaron con el uso de modelos de aprendizaje automático, incluidos los últimos grandes modelos de lenguaje (LLM).

Si se tratara de un error, el anunciante puede apelar a una acción de cumplimiento y un equipo humano revisará el caso. (Fuente: Andina)

EDICTO JUDICIAL (SUCESIÓN INTESTADA)

Por ante el Juez del 2° Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, que despacha el Dr. Montes Meléndez Paul Jonathan, Exp. 0668-2023-0-0201-JP-CI-02, mediante Resolución N° 02, de fecha 21/12/23, se resolvió ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por DANIELA REDINA AGUIRRE SILVA sobre sucesión intestada de la que en vida fue su difunto hermano don SATURNINO AGUIRRE SILVA, identificado con DNI N°48892141, fallecido el 21 de agosto del 2023 en la ciudad de Huaraz; TÉNGASE por ofrecidos los medios probatorios que se indican, AGREGÁNDOSE a los autos los anexos acompañados; (...) ANÓTESE la solicitud en el Registro de Sucesión Intestada y de mandatos y poderes, respectivamente, con tal fin CÚRSESE los partes correspondientes a la oficina de los Registros Públicos de Ancash-Huaraz; asimismo NOTIFIQUESE a la Beneficencia Pública de esta ciudad con la presente resolución. lo que se publica para los fines de Ley. Huaraz, abril del 2024.

HALDA MANELLY RODRIGUEZ GÓMEZ
Escribana,
SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE HUARAZ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND
LA LÍNEA DE PICKUPS
MÁS COMPLETA

G9 LUXURY

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz
Contactos: 943626930 - 930290221

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA.

EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que don: **MAX JOSSEL HUAYANEY MENDEZ**, de 28 años de edad, natural de HUARAZ - HUARAZ - ANCASH, de nacionalidad PERUANA, Estado Civil Soltero, de ocupación TECNICO EN CIENCIAS POLICIALES, identificado con D. N. I. N° 76544755, domiciliado EN EL BARRIO: NUEVA FLORIDA S/N, C.C. DE SHUMAY, DISTRITO DE MARCARA, PROVINCIA DE CARHUAZ Y DOÑA: **THALIA ESMERALDA CANO GIRALDO**, de 25 años de edad, natural de MARCARA - CARHUAZ - ANCASH, de nacionalidad PERUANA, Estado Civil Soltera, de ocupación TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, identificada con D. N. I. N° 76253596, domiciliada EN EL EN EL BARRIO: NUEVA FLORIDA S/N, C.C. DE SHUMAY, DISTRITO DE MARCARA, PROVINCIA DE CARHUAZ.

Van a Contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Marcará, el día: 10 de mayo del 2024, a horas 11.00. Quienes conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo conforme a Ley.

Marcará, 12 de ABRIL de 2024

[Signature]
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARA

Conozca cuáles son los tipos de cáncer más frecuentes en el Perú

La princesa de Gales, Kate Middleton, anunció que se le ha diagnosticado un cáncer y que ya ha comenzado un tratamiento de "quimioterapia preventiva". A propósito de esta noticia, vale la pena recordar que toda persona entre los 30 y 40 años debe someterse, por lo menos una vez al año, a un chequeo médico para descartar un posible cáncer, más aún si hay antecedentes familiares de la enfermedad.

La princesa de Gales, Kate Middleton, anunció que se le ha diagnosticado un cáncer y que ya ha comenzado un tratamiento de "quimioterapia preventiva". A propósito de esta noticia, vale la pena recordar que toda persona entre los 30 y 40 años debe someterse, por lo menos una vez al año, a un chequeo médico para descartar un posible cáncer, más aún si hay antecedentes familiares de la enfermedad.

PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ

El doctor Manuel Álvarez, director médico de la Liga Contra el Cáncer, resaltó la importancia de la prevención y el diagnóstico precoz de esa enfermedad, que afecta a niños y adultos, hombres y mujeres, sin distinción de su condición social u económica.

Lamentó que mucha gente muera por falta de un diagnóstico oportuno, pues generalmente, dijo, los pacientes llegan en estadios avanzados, con pocas probabilidades de curarse y con la necesidad de tratamientos caros.



TIPOS DE CÁNCER MÁS FRECUENTES CUELLO UTERINO Y MAMA

Los cánceres más frecuentes entre las mujeres del país son de cuello uterino y mama; sin embargo, ambos son prevenibles con una prueba de papanicolaou y mamografía, respectivamente.

Por el lado de los varones, los más comunes son el de próstata y estómago; no obstante, se diagnostican por intermedio de un examen de PSA y endoscopia.

FALTA CULTURA DE PREVENCIÓN

El especialista lamentó que, en el Perú, no exista una cultura de prevención contra esta enfermedad.

“Uno de los factores más importantes es el temor que le digan que tienen una lesión precancerosa o un cáncer.

Al hacer un examen precoz, el resultado se da en estadios iniciales, donde uno puede hacer una terapia efectiva y de muy poco costo”.

EXÁMENES PREVENTIVOS

En relación a los resultados de los exámenes preventivos, el doctor Álvarez consideró que éstos deberían entregarse en el más breve plazo y no luego de varios meses como ocurre en algunos centros médicos porque, de detectarse algún tipo de patología oncológica, el tiempo es vital para iniciar un tratamiento oportuno.

Además, advir-

tió, que esta enfermedad esta asociada a sentimientos de temor, miedo y ansiedad en el paciente.

También mencionó que la prevención, detección y tratamiento de lesiones de cáncer deben tratarse en postas y centros de salud; lo de complejidad mediana en hospitales regionales y lo de complejidad alta en hospitales nacionales.

ESTILOS DE VIDA

Por otro lado, mencionó, que la prevención primaria ayudará a evitar la aparición de este tipo de enfermedad.

Por ello, siempre los especialistas recomiendan mantener un estilo de vida saludable, hacer ejercicios y tener un peso ideal.

“Los medios de comunicación deben educar al poblador en la prevención, no solo un día sino todos los días. Se necesita más mensajes en tv y radio”, finalizó.

SEGUNDA CAUSA DE MORTALIDAD EN PERÚ

El cáncer de cuello uterino es la segunda causa de mortalidad en el Perú, informó el Ministerio de Salud.

Por ello, el Gobierno autorizó ampliar hasta los 18 años de edad la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) a niñas y adolescentes, quienes ahora pueden recibir una sola dosis de la vacuna, siempre y cuando no hayan sido vacunadas contra el virus anteriormente.

Voceros del ministerio informaron que se ha dispuesto que las direcciones de redes integradas de salud (Diris) de Lima Metropolitana y Callao, así como a las direcciones y gerencias regionales de salud del país, amplíen dicha vacunación para mujeres hasta los 18 años.

VACUNACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS DE 9 A 13 AÑOS

Actualmente, el Minsa vacuna contra el VPH a niños y niñas de 9 a 13 años.

Se les aplica solo una dosis para protegerlos contra el virus que es causante de diversos tipos de cáncer, principalmente el de cuello uterino, que afecta a las mujeres.

Magdalena Quepuy Izarra, directora ejecutiva de Inmunizaciones del Minsa, precisó que, en el marco del cierre de brechas de la vacunación del esquema regular que se desarrolla en todo el país, se priorizará la vacunación contra el VPH a niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad. Progresivamente, también se vacunará contra el VPH a los varones de 14 a 18 años. (Andina)

Uribe sobre posible postulación a la presidencia de la FPF: “Donde sea útil, estaré”

Julio César Uribe también felicitó a la Selección Peruana Femenina Sub 20 que clasificó al hexagonal final de la categoría que se disputa en Ecuador

¿Busca ser presidente de la FPF? En las últimas semanas se ha venido especulando que Julio César Uribe tendría intenciones de postular a la presidencia de la Federación Peruana de Fútbol.

Y si bien el exfutbolista no ha confirmado la noticia, tampoco la ha negado de manera categórica.

El emblema de Sporting Cristal aseguró que “estará en el lugar donde sea útil” para “servir a que nuestro fútbol se distinga”.

Sin embargo, enfatizó que “no tiene pretensiones políticas”, puesto lo suyo es el “fútbol y el deporte”.

“Lo único que quiero reiterar es lo que siempre he tenido en la mente y el corazón: donde sea útil, ahí estaré para servir a mi país y ayudar a la gente a que alcance su propósito de vida de manera que pueda sustentar lo que alcanzó con esfuerzo”, indicó para Ovación.

“No tengo pretensiones políticas, lo mío es el fútbol, el deporte y conozco bastante bien el camino de lo que ello significa”, complementó.

“Su experiencia fortalecerá de una manera distinta”

Julio César Uribe felicitó a Selección Femeni-

na Sub 20

Por otro lado, el ‘Diamante’ no dudó en felicitar a la Selección Femenina Sub 20 que clasificó al hexagonal del Sudamericano que otorga cupos al mundial de la categoría que se disputará en Colombia.

“Es algo que hay que felicitar, saludar y hacer la fuerza positiva para que se consolide esa posibilidad.

Todo lo que sea éxito hay que saludarlo como tiene que ser, nos hace mucho falta”, expresó Uribe.

La Selección Peruana Femenina Sub 20 logró su clasificación al hexagonal final de la categoría tras dos victorias, un empate y una derrota.

En la primera fecha, igualó con Argentina 1-1. En la segunda jornada, venció 2-0 a Ecuador.

En la tercera, cayó ante Paraguay por 2-1. Y



en la última fecha, derrotó 2-1a Uruguay.

De esta manera, el equipo peruano buscará en la siguiente instancia uno de los cupos para el Mundial Femenino 2024 que se disputará en Colombia.

Triunfo en el Nacional: Alianza Lima goleó 3-0 a Sport Boys por la fecha 12 del Torneo Apertura

Triunfo peleado. Alianza Lima venció 3-0 a Sport Boys, en el estadio Nacional, por la fecha 12 del Torneo Apertura de la Liga 1 Te Apuesto 2024.

Cristian Neira, Juan Pablo Freytes y Cecilio Waterman anotaron los goles de la victoria.

El encuentro empezó con el cuadro rosado buscando el arco blanquiazul; sin embargo, el equipo de La Victoria se sacudió rápido de la presión y aprovechó la primera que tuvo para poner el 1-0.

A los 6', Sport Boys lanzó un pelotazo hacia el campo de Alianza Lima que ganó Carlos Zambrano.

La pelota le quedó a Catriel Cabellos, quien le dio un pase en profundidad a Franco Zanelatto.

El paraguayo nacionalizado peruano llegó hasta la línea de fondo y lan-

zó un centro al corazón del área que fue aprovechado por Neira para poner el 1-0 blanquiazul.

Tras ello, Sport Boys estuvo muy cerca de poner el empate, pero el remate de Jesús Barco pegó en el travesaño. Así, se terminó la primera etapa.

El segundo tiempo fue más peleado. De hecho, el juez principal empezó a mostrar tarjetas amarillas.

A partir de los 70', el dominio volvió en manos del cuadro blanquiazul.

A los 77', Juan Pablo Freytes -de un soberbio cabezazo tras centro de Sebastián Rodríguez- anotó el 2-0 para Alianza Lima.

Y a los 80', Cecilio Waterman sentenció el partido luego de un pase de Hernán Barcos y tras superar a Steven Rivadeneira. Sin embargo, no todo culminó en alegría. Y es que el panameño, cuando se



disponía a celebrar su gol, se tomó la parte posterior del muslo y se echó al césped. Segundos después, se tomó

el rostro y sus compañeros pidieron atención médica y el posterior cambio.